

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD "SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ" 2024 y 2025 CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO
- 2. ÓRGANO PROMOTOR Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 3. DURACIÓN DEL SERVICIO
- 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD
- 6. ACTUACIONES PREPARATORIAS
- 7. ACTUACIONES A EJECUTAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
- 8. PERSONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - 8.1. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO COORDINADOR/MONITORES
 - **8.2. REQUISITOS DEL PERSONAL**
 - 8.3. FUNCIONES DEL EQUIPO
- 9. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.
 - 9.1. AVITUALLAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
 - 9.2. COMPOSICIÓN MENÚS
 - 9.3. REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS
 - 9.4. EQUIPAMIENTO
- **10. ASISTENCIA SANITARIA**
- 11. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- 12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 13. ACTUACIONES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD "SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ" 2024 y 2025 CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la contratación de un servicio de "Planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad Senda del Poeta Miguel Hernández" 2024 y 2025, con criterios de sostenibilidad social y medioambiental de acuerdo con las características técnicas que se detallan en este pliego.

2. ÓRGANO PROMOTOR Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Toda la planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad que conforman el objeto del contrato se ejecutarán bajo la supervisión del promotor: UNIDAD TERRITORIAL DE ALICANTE DEL IVAJ.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 8 meses, dividido en dos anualidades:

Primera anualidad desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 y la segunda anualidad desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025. En este plazo se incluye el periodo anterior y posterior a la celebración de la actividad, que es el correspondiente a la planificación, organización, evaluación y ejecución de esta, respectivamente.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios descritos en estas prescripciones técnicas se prestarán en la provincia de Alicante.

En su caso, se celebrarán reuniones presenciales en la sede central del IVAJ en València. En concreto, durante los días en los que se celebre la Senda del Poeta, los servicios a ejecutar por la empresa adjudicataria se prestarán en los distintos municipios por los que transcurre la actividad.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

- 5.1. La actividad "Senda del Poeta Miguel Hernández" es una marcha de senderismo que transcurre entre Orihuela y Alicante, desde la casa natal del poeta hasta su tumba, en homenaje al poeta Miguel Hernández. La actividad deportiva combina actividades culturales y de ocio.
- 5.2. La Senda del Poeta Miguel Hernández tendrá lugar en el fin de semana más próximo a la fecha del fallecimiento del poeta, en función de festivos y otros eventos cercanos. La fecha definitiva de celebración de la actividad se comunicará por el IVAJ a la empresa adjudicataria, como mínimo, con dos meses de antelación al inicio de esta.
- 5.3. El sendero transcurre por los municipios ligados a la vida de Miguel Hernández, y se realiza en tres etapas:



- Primera etapa (viernes): entre Orihuela y Albatera, con un total de 20 kilómetros.
- Segunda etapa (sábado): entre Albatera y Elx, con un total de 28 kilómetros.
- Tercera etapa (domingo): entre Elx y Alicante, con un total de 22 kilómetros.

DÍA	RECORRIDO			
VIERNES	Orihuela-Redován-Callosa de Segura-Cox-Granja de Rocamora-Albatera			
SÁBADO	Albatera-San Isidro-Crevillent-Elx (Universidad Miguel Hernández)			
DOMINGO	Elx (Universidad Miguel Hernández)-Rebolledo-Cementerio de Alicante			

El recorrido definitivo y los horarios aproximados de paso se determinarán en las reuniones preparatorias entre la empresa adjudicataria, el IVAJ, los municipios implicados, y el resto de las entidades colaboradoras.

- 5.4. El número máximo de participantes el primer día será de 2.000 personas. El número máximo de participantes el segundo y tercer día será de 750 personas.
 - Las personas participantes proceden mayoritariamente de la Comunitat Valenciana, pero también del resto del estado español e incluso de otros países. Entre las mismas, un gran número son estudiantes de institutos y otros centros educativos que acuden en compañía de sus profesores.
- 5.5. A lo largo del recorrido, los municipios por los que transcurre, la Diputación de Alicante y otras entidades colaboradoras (como la Universidad Miguel Hernández de Elx o la Fundación Miguel Hernández) organizan actividades culturales (recitales de poesía, conciertos, actuaciones teatrales, ...) y proporcionan determinados recursos (como alojamiento o, en algunos casos, alimentación) a las personas participantes.
- 5.6. La actividad finaliza el domingo en el cementerio de Alicante, ante la tumba de Miguel Hernández, donde se celebra un acto institucional para rendir homenaje al poeta.

6. ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 6.1. La empresa adjudicataria establecerá, inmediatamente tras la adjudicación del contrato, la oportuna y permanente relación con el IVAJ, con el fin de coordinar todas las actuaciones previas a la celebración de la actividad.
 - La empresa adjudicataria presentará al IVAJ un calendario con todas las actuaciones preparatorias a desarrollar, y los medios que cada entidad destinará al desarrollo de la senda en el plazo máximo de dos semanas desde el inicio del contrato.
- 6.2. La empresa adjudicataria designará a una persona coordinadora o responsable para que actúe como su interlocutor con el IVAJ.
- 6.3. La empresa adjudicataria mantendrá las reuniones necesarias para coordinarse y canalizar la comunicación con:
 - 6.3.1. La Diputación de Alicante, los municipios implicados y el resto de las entidades colaboradoras, con los siguientes objetivos:



- Identificar a las personas encargadas del desarrollo de la senda en cada una de estas entidades.
- Definir y concretar las actividades culturales o de ocio que tendrán lugar durante el desarrollo de la senda.
- Definir y concretar los recursos que las entidades colaboradoras pondrán a disposición de las personas participantes.
- Identificar los actos que, sin estar relacionados con la senda, podrían afectar a su correcto desarrollo, como manifestaciones, actos deportivos, obras, etc.
- 6.3.2. Las administraciones públicas competentes, para establecer los protocolos de seguridad, de emergencia y de atención necesarios, y para obtener los permisos y autorizaciones correspondientes en colaboración con el IVAJ.
- 6.3.3. Protección Civil y la policía autonómica, facilitando los listados de los colegios e institutos participantes, así como los datos de contacto de las personas responsables.
- 6.3.4. La empresa responsable de la comunicación del IVAJ, facilitando la información y material necesarios para la adecuada difusión de la actividad.
- 6.3.5. El resto de los proveedores y personas implicadas en el desarrollo de la actividad.
- 6.4. En función del resultado de las reuniones preparatorias, la empresa adjudicataria elaborará el programa de la actividad, en el que se especificará el recorrido definitivo de la senda, horarios de paso, actividades culturales y de ocio, y los recursos puestos a disposición de las personas participantes. Este programa será entregado al IVAJ como máximo dos meses antes del inicio de la actividad. El IVAJ deberá aprobar el programa definitivo.
- 6.5. Inscripciones. La empresa adjudicataria gestionará las inscripciones online, facilitando un formulario o similar a las personas interesadas en participar en la actividad de la Senda del Poeta.

Este formulario deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Incluirá la posibilidad de realizar diferentes tipos de inscripciones: individuales o en grupo.
- Permitirá en todo momento conocer el número y datos de las personas o grupos de participantes para cada uno de los días.
- El formulario de inscripción deberá solicitar los datos estrictamente necesarios e informar a la persona usuaria de sus derechos respecto al tratamiento de los datos que esté facilitando según estipula la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Una vez realizada la inscripción, las personas inscritas deberán recibir un e-mail o mensaje en su teléfono móvil de confirmación de la inscripción.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer un servicio de atención a consultas, información e incidencias a través de correo electrónico y a través de teléfono, a lo largo de todo el proceso de inscripción.



Se deberá contar en todo momento con el personal necesario para facilitar a las personas interesadas en participar la información o aclaraciones que precisen, por vía telefónica y por correo electrónico.

La propuesta del soporte del formulario de inscripción deberá ser entregado con suficiente antelación para el visto bueno del IVAJ, y como muy tarde, quince días antes del inicio del período de inscripción.

Al finalizar el período de inscripción, y antes del inicio de la actividad, la empresa adjudicataria realizará un informe sobre los datos de participación e incidencias en la inscripción.

- 6.6. La empresa adjudicataria revisará el trazado del camino y la señalética, para asegurar el correcto desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad. En su caso, propondrá al IVAJ un listado minucioso de las necesidades detectadas.
- 6.7. La empresa adjudicataria llevará a cabo el resto de las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con estas prescripciones técnicas.
- 6.8. Los gastos que se deriven de la preparación de la actividad, como los traslados del personal de la empresa a cada municipio para llevar a cabo las reuniones que sean necesarias serán a cargo de la empresa adjudicataria.
- 6.9. Documentación técnica que deberá gestionar el contratista. La empresa adjudicataria, está obligada a obtener cuantos informes, permisos, autorizaciones sean exigibles por las Administraciones competentes en relación con el desarrollo de la actividad senderista por los diferentes municipios, de conformidad con lo previsto en el Pliego y en la legislación vigente, así como el pago de los tributos que le sean devengados por razón del presente contrato.

Por un lado, deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Alicante la autorización de ocupación de vía pública en el plazo establecido en la normativa del procedimiento, elaborar el proyecto técnico, plan de emergencias o cualquier otra documentación requerida para la autorización de la ocupación de la vía pública en la partida de El Rebolledo el domingo.

Por otro lado, deberá presentar ante la DGT, por medio de los canales y aplicaciones que este organismo determine, la previa autorización administrativa en plazo para el desarrollo de la actividad deportiva en las vías de uso público

Serán por cuenta exclusiva del contratista la gestión y el importe de todos los gastos e impuestos, tasas, y cualquier otro concepto para la obtención de los permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del contrato.

7. ACTUACIONES A EJECUTAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

7.1. Acreditaciones e información general. La empresa adjudicataria, el día del acto de inicio de la Senda del Poeta, habilitará en Orihuela, en la calle Miguel Hernández, en el Rincón Hernandiano, mesas de información para recibir, realizar la entrega y sellado de acreditaciones, asistir, informar y guiar a las personas participantes en la senda. Junto a las mesas se colocarán dos roll-ups con el diseño facilitado por el IVAJ.



Asimismo, la empresa adjudicataria habilitará mesas de información en los diferentes municipios por donde se desarrolla la actividad senderista para informar, entregar y sellar las acreditaciones. Junto a las mesas se colocarán dos roll-ups.

La empresa adjudicataria se hará cargo del transporte, montaje, y desmontaje de las infraestructuras necesarias para instalación de las mesas de información y acreditaciones que se habilitarán en cada uno de los municipios por donde transcurre la senda.

- 7.2. Actividades. La empresa adjudicataria deberá organizar todas las actividades que se desarrollen durante el transcurso de la senda, así como coordinar la puesta a disposición de las personas participantes de los diferentes recursos que las entidades colaboradoras faciliten.
- 7.3. Coordinación y seguridad. La empresa adjudicataria deberá coordinarse con los agentes implicados (protección civil, policías locales, administraciones locales competentes y otros), en colaboración con el IVAJ, para asegurar el mantenimiento del orden durante el desarrollo de la actividad.
 - Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para que las personas participantes puedan recorrer los diferentes tramos de la ruta en condiciones de seguridad.
- 7.4. Transporte. La empresa adjudicataria deberá aportar los vehículos necesarios para transportar los materiales y las mochilas de las personas participantes, y el resto de material necesario para el desarrollo de las actividades programadas.
- 7.5. Identificación de las personas participantes. La empresa adjudicataria facilitará a los grupos de colegios e institutos inscritos un distintivo que identifique a las personas participantes.
- 7.6. Cabinas sanitarias portátiles (aseos). La empresa adjudicataria instalará y gestionará la instalación de un sanitario portátil de higiene personal (aseo con inodoro y lavabo) en Crevillent (sábado) y tres en la Plaza de la Ermita en el Rebolledo (domingo), uno de ellos adaptado para personal con diversidad funcional.
 - Los costes que se deriven de las obligaciones contenidas en este apartado correrán de la exclusiva cuenta del contratista.
- 7.7. Acto de clausura en el cementerio. La empresa adjudicataria organizará el acto institucional de clausura en el cementerio de Alicante. Ello requiere la instalación de un stand de información y acreditación junto a la puerta principal del cementerio junto con dos roll-ups.
 - Asimismo, se instalará una tarima y un equipo de megafonía junto a la tumba de Miguel Hernández.
 - La empresa adjudicataria aportará una corona de laurel, y cualquier otro aspecto que se precise para el correcto desarrollo del acto de clausura.
- 7.8. Transporte de las personas participantes al finalizar el acto. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de las personas participantes dos autobuses tras la finalización del acto institucional de clausura en el cementerio de Alicante, con destino a la estación de tren y a la estación de autobuses de Alicante.
- 7.9. Photocall.



La empresa licitadora deberá proveer un photocall, así como, realizar la producción y montaje de este, habilitando un espacio para su instalación en aquellas etapas de la actividad donde el IVAJ considere necesario.

- 7.10. Servicio de alimentación. La empresa adjudicataria ofrecerá el avituallamiento durante la actividad senderista conforme se desarrolla en el punto número 9 de este pliego.
- 7.11. Asistencia sanitaria. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la actividad los medios de asistencia y transporte sanitarios legalmente establecidos y desarrollados en el punto número 10 de este pliego.
- 7.12. Personal para la organización y ejecución de la actividad. La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal que garantice el perfecto desarrollo, organización, coordinación de la actividad senderista, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de este pliego.

8. PERSONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

8.1. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO COORDINADOR/MONITORES

Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la organización y ejecución de la actividad, como mínimo, el siguiente equipo:

- 1 coordinador/a general, que deberá realizar durante todo el desarrollo de la actividad la correspondiente supervisión, tutela y seguimiento de las diversas actuaciones y del personal para su adecuado desarrollo y ejecución.
- 1 coordinador/a de actividades.
- 1 responsable de monitores/as.
- 12 monitores/as para el primer día (viernes) y 8 para cada uno de los dos días posteriores (sábado y domingo) responsables de informar, acompañar y guiar a las personas participantes.

Al margen del personal indicado en el párrafo anterior, necesario para el desarrollo de la actividad, la empresa adjudicataria deberá disponer del equipo administrativo suficiente y necesario para el adecuado soporte a la ejecución del contrato.

8.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

Los integrantes del equipo de organización y ejecución de la actividad senderista deberán reunir los siguientes requisitos:

 El/la coordinador/a general, el/la coordinador/a de instalaciones y actividades, y la persona responsable de monitores deberán estar en posesión del diploma del curso de director o directora de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (DAT), o titulación equivalente, de acuerdo con el anexo II del Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana.



• El resto de los monitores/as deberán estar en posesión del diploma del curso de monitor o monitora de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (MAT), o titulación equivalente, de acuerdo con el anexo II del Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell.

En el caso de que participen personas con necesidades especiales, se deberá incluir en el equipo de monitores a personal con la capacitación adecuada para garantizar una atención adecuada a dichas personas.

Las personas del equipo de animación deberán ir uniformadas y adecuadamente identificadas. El vestuario necesario deberá aportarlo la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria proporcionará al personal del equipo de animación walkie-talkie o cualquier otro medio para facilitar la comunicación de los monitores durante todo el trayecto de la senda.

8.3. FUNCIONES DEL EQUIPO

Coordinador/a general: Preparación de la fase previa a la ejecución del servicio, participación en las reuniones de planificación, organización y ejecución desde la adjudicación del contrato hasta la entrega de la memoria. Gestión y coordinación del programa, seguros sociales, gestiones administrativas, solicitud de permisos, gestión de las inscripciones. Supervisión y coordinación de los recursos que intervienen en la actividad, seguimiento de las diversas actuaciones y del personal para el adecuado desarrollo de ejecución. Colaboración con el IVAJ en la inauguración de la actividad y clausura, contacto permanente con el IVAJ.

Se responsabilizará de los participantes desde el lugar de salida hasta la finalización de las diferentes etapas. Comunicará al IVAJ cualquier incidencia o hecho de relevancia. Colaborará con el buen desarrollo de la actividad.

- Coordinador/a de instalaciones y actividades: montaje de las mesas informativas, recepción y
 reparto de acreditaciones a los participantes en la actividad, así como el desmontaje y recogida
 de elementos sobrantes. Colaboración en la revisión de la señalética y el remarcado de toda la
 ruta previo a la realización de la senda. Será el responsable del correcto desarrollo de todas las
 actividades que se celebran durante el transcurso de la senda en colaboración con los municipios
 y entidades colaboradoras.
- Responsable de monitores: coordinación y supervisión de los monitores durante el trayecto de la senda. Acompañamiento, guía y asistencia durante todo el recorrido a los participantes en la senda. Comunicación al IVAJ de cualquier incidencia durante el recorrido. Coordinación del reparto de acreditaciones y avituallamiento.
- Monitores: recepción de los senderistas, reparto de acreditaciones y de los sobres de tiques a los
 participantes en los stands informativos. Acompañamiento, guía y asistencia durante todo el
 recorrido a los participantes de la senda. Reparto del avituallamiento. Carga, descarga y reparto
 de las mochilas de los senderistas. Colaboración con el buen desarrollo de la actividad.



9. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

9.1. AVITUALLAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

La empresa adjudicataria gestionará el avituallamiento (comida y bebida) a lo largo de toda la ruta. Para ello, organizará las aportaciones de las entidades colaboradoras, así como los repartos, controlará los servicios necesarios, mediante tiques u otro sistema de control, y cualquier otro aspecto que se considere oportuno.

La empresa adjudicataria, en algunos casos, deberá proporcionar desayuno, comida y cena a las personas participantes. La necesidad estimada máxima de servicios es la siguiente:

FECHAS	DESAYUNO	COMIDA	CENA	BOTELLAS AGUA (1/2 litro)
viernes	0	0	60	2.000
sábado	750	750	0	2.000
domingo	0	750	0	2.000
Total	750	1.500	60	6.000

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el correcto, adecuado y satisfactorio desarrollo de la actividad contratada. El adjudicatario se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial.

Todas las materias primas y los productos servidos por la empresa que resulte adjudicataria tendrán que estar sujetos a la normativa legal y en particular al Código Alimentario Español.

Las empresas licitadoras harán constar en sus ofertas económicas, los precios unitarios de cada uno de los servicios.

9.2. COMPOSICIÓN MENÚS

La empresa adjudicataria deberá proporcionar la planificación y descripción de los menús, detallando los productos a utilizar en su elaboración al IVAJ para su revisión y aprobación con una antelación mínima de un mes del inicio de la actividad.

Los servicios alimentarios necesarios serán los siguientes:

Viernes:

Cena: incluirá bocadillos (de contenidos variados, embutido, vegetal o similar) y frutas.
 Presentado en bolsas o recipientes individuales y servilletas desechables.



Sábado:

- Desayuno: incluirá café, leche, cacao saludable, infusiones, zumos, bollería y fruta variada. Presentado en bolsas o recipientes individuales y servilletas desechables.
- Comida: incluirá bocadillos (de contenidos variados, embutido, vegetal o similar), y frutas. Presentado en bolsas o recipientes individuales y servilletas desechables.

Domingo:

Comida: deberá disponer de canapés, hojaldres, empanadas o montaditos variados, tapas frías
y calientes, ensaladas (vegetales, legumbres, tubérculos, arroz, pasta, etc.) y postre. Presentado
en recipientes individuales y servilletas desechables.

La empresa adjudicataria deberá adaptar los menús para dar servicio a las personas que, por prescripción médica o motivos culturales o religiosos, de acuerdo con las necesidades previamente recabadas, requieran de menús adaptados. Se deberán tener en cuenta las pautas para elaborar menús sin gluten y los protocolos de actuación para la elaboración de este tipo de servicios.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento de un sistema de cadena de custodia y trazabilidad de los productos adquiridos documentado y con los registros correspondientes como parte del sistema de autocontrol. En todos los menús los recipientes utilizados deberán asegurar la separación de los alimentos para evitar la contaminación cruzada.

Además, durante los desayunos, comidas, cenas, y durante todo el recorrido, se distribuirán botellas de agua mineral de medio litro en función de las necesidades de las personas participantes.

El licitador deberá ofertar en sus propuestas de servicios de cena, desayuno y comida, productos alimenticios frescos de temporada, no procesados, circuito corto, de proximidad y/o Kilómetro cero, preferentemente estos alimentos procederán de la Comunitat Valenciana, incorporando al menos en un 40% los siguientes productos: fruta, verduras y hortalizas frescas de temporada. La empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable indicando que al menos el 40 % de alimentos son productos frescos de temporada, no procesados, circuito corto, proximidad y/o Kilómetro cero preferentemente de la Comunitat Valenciana, conforme al del Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.

Se entenderá por verduras, hortalizas y frutas frescas de temporada aquellos alimentos que cumplan la definición del Código Alimentario Español.

Se entenderá por producción en proximidad aquella que no supera los 100 km de distancia respecto del sitio que debe abastecerse. De tal manera que su ponga una apuesta por alimentos cercanos, a fin de reducir costes ecológicos de transporte.

Se entenderá como de circuito corto aquellos que entre el consumo y su cultivo no exista más de dos intermediarios.

La empresa adjudicataria se comprometerá a utilizar productos ecológicos o equivalentes en un porcentaje de al menos un 3% del total en peso de las compras, para la elaboración de los menús,



conforme al del Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.

Se entienden como tales aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas que establece el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, o certificaciones equivalentes.

En relación con la calidad de los productos, todas la materias primas y productos servidos, tendrán que estar sujetos a la normativa legal tanto autonómica y nacional como europea, y en particular al Código de Alimentario Español.

9.3. REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La empresa adjudicataria garantizará, en todo momento, la seguridad de los alimentos, incluyendo la nutrición y aspectos de calidad con incidencia en la salud.

Se deberá cumplir todas las disposiciones reglamentarias existentes sobre sanidad, salubridad, higiene y seguridad en el trabajo, así como las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, normativa de higiene relativa a los productos alimenticios, y cualquier otra normativa vigente de obligado cumplimiento que regule la actividad de comedores colectivos y otras aplicables a este tipo de servicio.

9.4. EQUIPAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la correcta ejecución de los servicios. Para la comida del domingo, en la explanada de la ermita de El Rebolledo, deberán instalarse mesas y sillas suficientes para todas las personas comensales.

Los servicios se adecuarán a los espacios en los que vayan a prestarse. Los recipientes utilizados serán reciclables y respetuosos con el medio ambiente.

El servicio se prestará en función del número de participantes inscritos en cada una de las jornadas y se facturará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. La realización de las entregas se justificará mediante volantes diarios en los que se hará constar el número de servicios, debiendo ir firmados por el/la coordinador/a general de la actividad.

Los gastos de transporte de los materiales, materias primas y combustible necesarios para la elaboración serán por cuenta de la empresa adjudicataria.



10. ASISTENCIA SANITARIA

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la actividad los medios sanitarios requeridos de acuerdo con la normativa vigente (artículo 10 del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Las necesidades de medios sanitarios son las siguientes:

- Viernes: 3 ambulancias tipo B, con su dotación material y personal, 3 médicos y 2 socorristas.
- Sábado y domingo: 1 ambulancia tipo B, con su dotación material y personal, 1 médico y 1 TES.
- Durante las dos noches, deberá haber una ambulancia operativa con su dotación.

Todas las personas que realicen funciones sanitarias estarán en posesión de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente e irán convenientemente identificadas.

El transporte sanitario se ajustará a la normativa correspondiente, y concretamente a lo dispuesto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, así como en la norma UNEEN1789: 2007 + A2: 2015 y la norma UNE-EN 1789-:2021, o cualquier normativa o equivalente que, en su caso las sustituya desde la entrada en vigor del contrato.

Los gastos de transporte, materiales y combustible necesarios para la ejecución del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- 11.1. La empresa adjudicataria debe prestar los servicios contratados con la debida diligencia, en las condiciones previstas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11.2. Con carácter previo al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria presentará a la Unidad Territorial de Alicante IVAJ una declaración responsable en la que manifieste que dispone de las certificaciones legalmente establecidas, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, para acreditar que todo el personal de la empresa que vaya a estar en contacto con personas participantes menores de edad durante el desarrollo de la actividad no haya sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Esta declaración tendrá que ser nuevamente presentada por el adjudicatario, al mencionado responsable del contrato, siempre que se incorporen nuevas personas en la ejecución de este que se encuentren en la referida situación.

El IVAJ se reserva el derecho de verificar la documentación requerida.



- 11.3. La empresa adjudicataria estará obligada a hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que este pueda ocasionar.
- 11.4. Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como durante la ejecución del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, garantizando el uso no sexista del lenguaje en los documentos emitidos y promoverán la igualdad entre mujeres y hombres.

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar una adecuada coordinación durante la ejecución del contrato, la Unidad Territorial de Alicante IVAJ, designará como mínimo a una persona que actuará como enlace entre el responsable del contrato y el adjudicatario, con la que se realizarán todas las comunicaciones que resulten necesarias vía telefónica, correo electrónico y/o telemática. A tal efecto, la adjudicataria dispondrá de un número de teléfono móvil para facilitar la comunicación entre el responsable del contrato y la persona encargada de la empresa adjudicataria.

13. ACTUACIONES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 13.1. La empresa adjudicataria elaborará una memoria tras la finalización de la Senda de2024 y otra tras la finalización de la Senda de 2025, relativas al desarrollo y evaluación de cada una de las actividades, que entregará al IVAJ en un plazo máximo de 15 días después de la finalización de la Senda correspondiente, en soporte digital. Junto a esta documentación se incluirá un archivo con fotografías tanto del trabajo de organización como del desarrollo de la actividad. El IVAJ podrá señalar aquellos aspectos mínimos que le interese que figuren en la memoria.
 - Igualmente, la empresa adjudicataria entregará al IVAJ los roll-up, photocall, sellos, pasaportes o cualquier otro material relativo a la Senda del Poeta y producido para la ejecución de la actividad.
- 13.2. La empresa adjudicataria elaborará una memoria final una vez ejecutado la totalidad del contrato.
- 13.3. No se considerará cumplido el objeto contractual hasta la entrega, a satisfacción del IVAJ, de esta documentación, junto con la liquidación económica correspondiente.